

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

5205

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2019, del Viceconsejero de Régimen Jurídico, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en relación con la Ley 7/2019, de 27 de junio, de quinta modificación de la Ley de Policía del País Vasco.*

Adoptado el Acuerdo previsto en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, y de conformidad con lo establecido en su letra c),

### RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco en relación con la Ley 7/2019, de 27 de junio, de quinta modificación de la Ley de Policía del País Vasco, que se anexa a la presente Resolución.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de septiembre de 2019.

El Viceconsejero de Régimen Jurídico,  
SABINO TORRE DÍEZ.

## ANEXO

COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO-ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco en relación con la Ley 7/2019, de 27 de junio, de quinta modificación de la Ley de Policía del País Vasco.

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1.– Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias suscitadas en relación con los apartados 33, 38, 63, 66, del artículo único y la disposición transitoria décima de la Ley 7/2019, de 27 de junio, de quinta modificación de la Ley de Policía del País Vasco.

2.– Designar un Grupo de Trabajo para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda.

3.– Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial del País Vasco.

Madrid, a 16 de septiembre de 2019.

La Ministra de Política Territorial y Función Pública,  
MERITXELL BATET LAMAÑA.

Por suplencia (Real Decreto 351/2019, de 20 de mayo).

El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación,  
LUIS PLANAS PUCHANES.

El Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno,  
JOSU IÑAKI ERKOREKA GERVASIO.